



REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MARCO ANTONIO FIERRO ARIAS, RUT [REDACTED] ROL [REDACTED] DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001274

COYHAIQUE, 28 JUL 2021

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°135 (V y U) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón; El Decreto Exento RA N° 272/2021 Que establece el orden de subrogación para el cargo de SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

**CONSIDERANDO:**

- a) El D.S N°135 (V y U) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 14 de julio del 2021, presentada por el proveedor MARCO ANTONIO FIERRO ARIAS, RUT 9.252.337-3, para su Reinscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N°26 de fecha 27 de julio del 2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.
- e) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente

**RESOLUCIÓN:**

1. **REINSCRÍBASE** a MARCO ANTONIO FIERRO ARIAS, RUT [REDACTED] en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:



REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MARCO ANTONIO FIERRO ARIAS, RUT [REDACTED] ROL [REDACTED] DE LA REGIÓN DE AYSÉN

I RUBRO ESTUDIOS GENERALES			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
<b>6 OTROS ESTUDIOS</b>	<b>1504</b>	Prevención de Riesgos	3°
	<b>1505</b>	Eficiencia Energética	3°
		Sustentabilidad	3°
		Medio Ambiente	3°
		Riesgos y Desastres	3°
II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
<b>1 INGENIERÍA</b>	<b>1601</b>	Estructuras	3°
<b>2 ARQUITECTURA</b>	<b>1700</b>	Diseño de Viviendas	3°
	<b>1701</b>	Edificios Públicos	3°
	<b>1702</b>	Edificios Industriales	3°
	<b>1703</b>	Patrimonio Histórico	3°
	<b>1704</b>	Arquitectura Paisajista	3°
<b>3 URBANISMO</b>	<b>1800</b>	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales	1°
	<b>1801</b>	Planos Seccionales	2°
	<b>1802</b>	Estudio Tránsito Urbano	3°
	<b>1803</b>	Subdivisiones y Loteos	3°
<b>4 OTROS ESTUDIOS</b>	<b>1900</b>	Geomensura y Topografía	3°
	<b>1902</b>	Aerofotogramétricos	3°
	<b>1903</b>	Especificaciones Técnicas	3°
	<b>1904</b>	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	3°
	<b>1906</b>	Tasaciones	3°
	<b>1907</b>	Capacitación Vivienda	3°
	<b>1909</b>	Aislamiento Térmico	3°
	<b>1910</b>	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°
	<b>1911</b>	Prevención de incendios	3°
	<b>1912</b>	Acústica	3°



REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MARCO ANTONIO FIERRO ARIAS, RUT [REDACTED] ROL [REDACTED] DE LA REGIÓN DE AYSÉN

	1914	Instalación domiciliaria de Agua Potable	3°
	1915	Instalación domiciliaria de Alcantarillado	3°
	1916	Instalaciones domiciliares de gas	3°
	1917	Otras Instalación domiciliares	3°
<b>III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION</b>			
<b>2 DE OBRAS</b>	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	3°
	2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3°
	2102	Inspección Parques / jardines	3°
<b>IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA</b>			
<b>1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES</b>	2200	Diseño de proyectos	1°
	2201	Inspección de Obras	1°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	1°
<b>2) HABILITACION SOCIAL</b>	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	1°

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelto 1.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.

  
**MARIA TERESA ALFARO JARAMILLO**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE AYSÉN**

  
FDM/LAT/CLA/cia  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Marco Antonio Fierro Arias [REDACTED]
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia